

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No. ( -- 0 0 2 2 ) 1 7 FEB 2022

0 0 2 2

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

- Que el señor(a) OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL, mediante comunicación de fecha 08 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000745, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por TECNOGAS LTDA., para el predio ubicado en la CALLE 10NB # 5 OCC-05 MANZANA H ETAPA 6 CASA 27 DEL BARRIO BAVARIA 2 del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005192 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001179 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	\$ 200.000.00	09/02/2022	09/07/2022	
CALIDAD DEL BIEN	\$ 400.000.00	09/03/2022	09/03/2025	
ESTABILIDAD Y CALIDAD	\$ 400.000.00	EL RECIBO DE	3 AÑOS	
DE LA OBRA		LA OBRA	POSTERIORES	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 400.000.00	09/02/2022	09/07/2022	

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO:

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivip - 0 0 2 7

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



1 7 FEB 2022

En mérito de la anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.334.858 Expedida en Rionegro (Sder), en su calidad de PROPIETARIA del predio ubicado en la CALLE 10NB # 5W - 05 PISO 1, PISO 2 DEL BARRIO BAVARIA II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por TECNOGAS LTDA.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 1.00M2, distribuidos así:

### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:

2.00X0.50=

1.00M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:

1.00M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden:

2.00X1.00=

2.00M2

TOTAL RECUPERACION

2.00M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo .-



17 FEB 2022

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de DOCE (12) MESES, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza PRORROGA las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a) OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 28.334.858 Expedida en Rionegro (Sder), en su calidad de PROPIETARIA, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**QUIN AUGUSTO TOBON BLANCO** Secretario de Planeación Municipal

VoRo

Aspectos técnicos:

Aspectos Jurídicos

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga

Subsecretaria de Planeación VIng. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializada Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria Alba Lucia Patiño R. Auxiliar Administrativo Carpeta 009-2022

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL			
En Bucaramanga, a los 22 FEB 2022 , se hizo presente Orunna Fenumer. Identificado con la C.C. No. 27 · 33 4 · 85 r de Pronego (Sdar) en calidad de Properare ; del predio ubicado en CALLE 10NB # 5W - 05 PISO 1, PISO 2 DEL BARRIO BAVARIA II DEL MUNICIPIO DE			
BUCARAMANGA, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No.  17 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.			
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO			
Omairo Fernandes C  FIRMA DEL NOTIFICADO  C-C. 28 334.858  FIRMA DEL FUNCIONARIO  C.C. 63-76-690			



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 0614-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

0055

Bucaramanga, 1 7 FEB 2022

Señor

**OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL** 

Calle 10NB No. 5 occ-05 Etapa 6

Barrio Bavaria 2

Email: fernandezomaira40@gmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público

Rad. 20221000745

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 009-2022

Atentamente,

Arg. YOLANDA BLANGO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 1.0
Página 1 de 5

Fecha: 28 de enero de 2022	Carpeta No 009
Entidad: GAS	Dirección: Calle 10Nb No 5occ-05 manzana H casa 27
	(piso 1 y 2)
	Barrio: Bavaria 2 etapa 6
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20221000745
	,i
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Dec	creto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos
permitimos enunciar lo siguiente:	

#### 1. Área intervenida:

Rotura de anden:

2.00 X 0.50=

1.00 M2

Total de Intervención:

1.00 M2

Área Recuperación:

Recuperación de anden:

2.00 X 1.00=

2.00 M2

Total de Recuperación:

2.00 M2

### 2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Andén	Concreto regular estado	

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

#### 3. Perfil vial existente

	PERFIL VIAL ACTUAL							
	Costado Norte				Costado Sur		Perfil Total	
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Peatonal	Zona verde	Anden	Antejardín	M
Cra 14w		2.00		4.00	peatonal	2.00		9.00

### 4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR		
Elementos de comunicación:			
. Teléfonos			
. Carteleras			
. Señales Preventivas			
Elementos de Organización			
. Bolardos			
. Paraderos			
. Semáforos			
. Tapas de Alcantarillado	SI		
. Cajas de Teléfonos	SI		
. Sumidero	SI		
Elementos de Ambientación			
. Luminaria Peatonal	SI		
. Luminaria Vehicular	SI		
. Bancas			
. Asientos			
. Monumentos			
. Protectores de Arboles			
. Materas			
. Relojes			
. Pérgolas			
. Murales			
Elementos de Recreación			



Código: F-DPM-1220-238,37-004

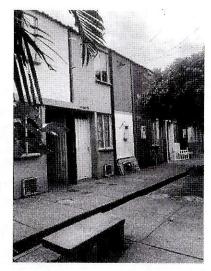
Versión: 1.0

Página 3 de 5

. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	May de la company de la compan
. Cerramientos	

### 5. Fotografías





### 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.

- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

### 7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por
- **b.** La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.
  - 8. Tipos de rotura y reposición de la misma.

parte de la Secretaría de Planeación.

N.A.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del





### URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Página 5 de 5

### espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Infraestructura, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializada Grupo de Roturas CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA

Recorredora



### ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

Ciudad Bucaramanga:	Fecha: 2 2 FEB 2022				
Propietario (persona natural o jurídica)  OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL					
CC / NIT 28.334.858 Expedida en Rionegro (Sder)					
Dirección del predio: CALLE 10NB # 5W-05 PISO 1, PISO 2 DEL BARRIO BAVARIA II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA					
Resolución No. 0022 DE FEBRERO 17 DE 2022					
Tipo de intervención: Acometida de GAS - TECNOGAS LTDA					
Área de intervención: 1.00M2	Area de Recuperacion: 2.00M2				
NOTIFICACIÓN:  En Bucaramanga a los 2 FEB 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación Municipal y el Sr(a) OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No.28.334.858 expedida en Rionegro (Sder), actuando en calidad de PROPIETARIA del predio objeto de la intervención.					
ACUERDAN	:				
Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0022 y sus anexos, a partir del día y hasta el día y MAR 2022					
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen.					
ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE	Omaira Temandez C OMAIRA FERNANDEZ CARVAJAL				
Profesional Especializado	Propietaria				

Carpeta 0009-2022